

Constancia secretarial: Manizales, 20 de junio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se ha notificado al ejecutado JOSÉ ALFREDO DÍAZ ZAPATA del mandamiento de pago; sin embargo, en la demanda se aportó la dirección física Carrera 42#71-27 Barrio Aranjuez de Manizales.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M.

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago al demandado JOSÉ ALFREDO DÍAZ ZAPATA a la dirección física Carrera 42 No. 71-27 Barrio Aranjuez de Manizales.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación del señor JOSÉ ALFREDO DÍAZ ZAPATA, remitiendo las diligencias a través de una empresa de mensajería certificada, la cual aporte firma de recibido, fecha de entrega, constancia de entrega, y estén cotejadas, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a los dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **406102ac0d4e82319dde05bf9acdda2f37bbc9c95dacfa076638cd07e393e34f**

Documento generado en 08/08/2023 07:55:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>